

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 11001400305320180033200

Visto informe secretarial, conforme a la cual el curador designado, justifica la no aceptación de la designación como curador ad litem, la Juez Resuelve:

1. Relevar del cargo al Abogado Juan Carlos Sepúlveda Hernández.
2. Designar como curadora ad litem, al Abogado Gerardo Bonilla Bonilla identificado con cedula de ciudadanía No. 4.237.932 y Tarjeta Profesional No. 109.148 (Apoderada dentro del proceso 11001400305320210051200)

Secretaria comunique la designación, al correo electrónico registrado por el designado en el SIRNA, conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos. (Resulta suficiente el historial del proceso, siempre y cuando se encuentre registrada la aceptación como curador ad litem).

Notificado el curador ad litem, Secretaria registrar en el sistema la aceptación con el nombre completo.

**En el evento que el abogado designado no comparezca, previo a ingresar las diligencias anexar constancia de remisión y constancia de recibido de la comunicación de designación.**

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 048 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>30 - marzo - 2022</u>  Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
---